



Quatenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLX OCHOCENTOS SEIS.

intervengais á las dñas mas, y repartimientos
con las otras personas, que para ello son dispu-
tadas, para que aquello se hagan con ju-
sticia, y sin agravio; y quando la Justi-
cia de dñas Villa saliere á visitar los lugares
de su tierra, y jurisdiccion podais comandar
el ejecutor por mi nombrado en la dñs Villa
inconclla, y os halles, e intervengais ento-
do lo pertante á las dñas cosas, cerca de lo
que quere haver á vuestro cargo, y cada
cosa, y parte de ello podais proveer, y ordenar
lo que os pareciere conveniente, no entendi-
endo por esto, que los Alcaldes ordinarios
de la villa, q. como Justicia han de ser impo-
nientes podan proveer sin de pedimento de
parte, como de oficio lo q. entendieren q.
conviniere. Notori podais conocer, prevenir
y castigar los q. excedieren, y contravinie-
ren, ó fueren culpados en las dñas cosas,
que, como dñs es, han de ser á vuestro cargo,
mandando en las q. conviniere, y exequi-
re, y condonando asy en las penas pecuniarias
y corporales, en q. conforme á las leyes, prag-